



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA -CUNDINAMARCA**
jctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villeta, Cund., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	DIVISORIO
Demandante	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Demandado	MARIA TERESA DE JESÚS HERNANDEZ DE PÉREZ
Radicación	25875-3113001- 2018-00174 -00
Decisión	Ordena expedición de copia

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena la compulsa de copia integra del proceso que se tramitó en este estrado judicial cuyo número de radicación corresponde al 2018-00029, y su incorporación al expediente para ser tenido como prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444967e27a8f056aac1d950d5cc96b7234382b71f089b1d48e50be6954c3bc73**

Documento generado en 09/10/2023 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA -CUNDINAMARCA**
jcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villeta, Cund., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

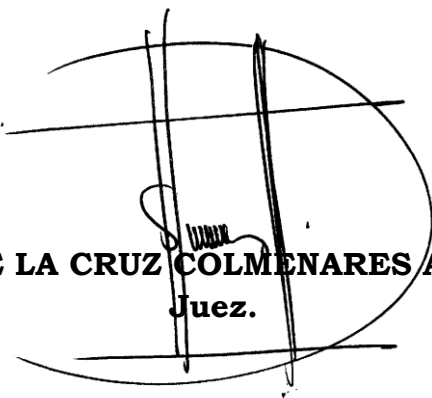
Proceso	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
Demandante	CARLOS EUGENIO VARÓN VARÓN
Demandado	GIOVANNI HERNANDO DIAZ SANCHEZ
Radicación	25875-3113001- 2020-00076 -00
Decisión	Corrige Auto

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del C.G.P., el Juzgado procede a corregir el preámbulo de la parte resolutoria de la providencia del treinta y uno (31) de agosto del año en curso, mediante la cual se aprobó el remate efectuado en el proceso, el cual quedará así:

“En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Villeta, Cundinamarca”

Lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:
Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b721b105e2422f68f3bd9982442ba6b1792103ab739db1dd40540b54096e9ed**

Documento generado en 09/10/2023 04:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>